

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0487 de 12 de diciembre de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido, el Lic. Randolf Guzmán Rivera, Asesor Legal y Oficial de Cumplimiento, de la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Responsabilidad Civil de Riesgos Múltiples para Puertos y Terminales**" identificado con el Código **MLIAB001**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Cuestionario
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Sección 1. Cláusulas de Responsabilidad Civil
 - e) Sección 2. Cláusulas de Daño a la Propiedad
 - f) Sección 3. Cláusulas Sobre Equipos de Manipulación
 - g) Anexo por Entrega Ilegal de Cargamento (Responsabilidad Civil)
 - h) Anexo por Asesoramiento e Información (Responsabilidad Civil)
 - i) Anexo por Incendio (Responsabilidad Civil)
 - j) Anexo por Multas y Aranceles (Responsabilidad Civil)
 - k) Cláusula de Anexo sobre Terremotos (Propiedad)
 - l) Cláusula de Anexo sobre Terremotos (Equipos de Manipulación)
 - m) Anexo por Violación de Derechos Personales (Responsabilidad Civil)
 - n) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 19 de agosto de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante notas recibidas en nuestro despacho los días 18 de noviembre y 9 de diciembre de 2011, la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 28 de septiembre de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, la comercialización del producto "**Responsabilidad Civil de Riesgos Múltiples para Puertos y Terminales**", identificado con el Código **MLIAB001**.

- a) Cuestionario
- b) Condiciones Particulares
- c) Condiciones Generales

- e) Sección 2. Cláusulas de Daño a la Propiedad
- f) Sección 3. Cláusulas Sobre Equipos de Manipulación
- g) Sección 4. Cláusula de Interrupción de las Actividades Comerciales
- h) Anexo por Entrega Ilegal de Cargamento (Responsabilidad Civil)
- i) Anexo por Asesoramiento e Información (Responsabilidad Civil)
- j) Anexo por Incendio (Responsabilidad Civil)
- k) Anexo por Multas y Aranceles (Responsabilidad Civil)
- l) Cláusula de Anexo sobre Terremotos (Propiedad)
- m) Cláusula de Anexo sobre Terremotos (Equipos de Manipulación)
- n) Anexo por Violación de Derechos Personales (Responsabilidad Civil)
- o) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


GÉNESIS NIETO
Secretaria Ad-Hoc

GN


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente
